

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 073-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 073-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

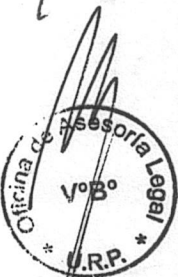
Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 073-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD RICARDO PALMA**, con RUC N° 20147883952, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Av. Benavides N° 5440, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Rector, Dr. Elio Iván Rodríguez Chávez, identificado con DNI N° 08201018, designado en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 16 de octubre del 2015, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 30012-15-AU-R-SG del 19 de octubre del 2015. El Rector es el representante legal de acuerdo al artículo 60 de la Ley N° 30220 y actúa de conformidad con los atributos que le confiere el Art. 89° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 14-530018-AU-R-SG del 26 de septiembre de 2014, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. A la fecha se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios
1	Convenio N° 299-2015-MINEDU Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional – Implementación de la Beca de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico
2	Convenio N° 652-2015-MINEDU Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional – Implementación de las diversas modalidades de becas que subvenciona el PRONABEC.

- 1.2. Asimismo, con fecha 15 de marzo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 073-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el Calendario Académico 2016 y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES.



- 1.3. La Oficina de Becas Pregrado, sustenta la necesidad de suscribir una Adenda al Convenio N° 073-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con la finalidad de reconocer el Calendario Académico y el Calendario de Pagos 2017, de los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en la Convocatoria 2015 de la Beca 18 de Pregrado y modalidades especiales delegadas en administración; así como precisar y/o modificar los compromisos entre las partes.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1 Establecer el Calendario Académico y el Calendario de Pagos 2017, de los BECARIOS CONTINUADORES¹ de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración.
- 2.2 Ampliar y/o precisar el contenido del CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

TERCERA: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO 2017 Y EL CALENDARIO DE PAGOS 2017 PARA BECARIOS CONTINUADORES

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES, es el que consta en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Reconocer que el Calendario de Pagos 2017 para BECARIOS CONTINUADORES, son los que constan en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de esta Adenda.

CUARTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 4.1. Modificar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", cuyo numeral 5.5 queda redactado conforme al siguiente texto:

"5.5. Sobre la Inserción Laboral de los becarios

- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando al PRONABEC de las acciones realizadas.
- b) Otorgar al personal del PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.

¹ Ingresantes en la Convocatoria 2015.



- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.
- d) Remitir al PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por el PRONABEC."

4.2. Ampliar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", con los siguientes numerales:

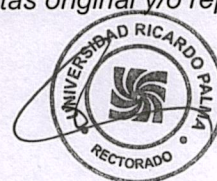
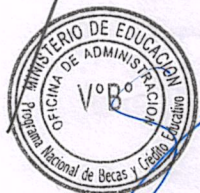
"Otros Compromisos de LA ENTIDAD

5.5.1. Sobre el Servicio de Tutoría

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal del PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos que establecerá el PRONABEC.

5.5.2 Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal de PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:
 - b.1. A los becarios:
 - b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.
 - b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:
 - b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.



- b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación que acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.
- b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.
- b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

Otros Compromisos del PRONABEC

5.7. Sobre los Pagos

a) PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD por semestre adelantado, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú"² de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.

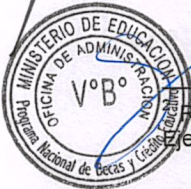
QUINTA: VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda la misma vigencia otorgada al CONVENIO que se sujeta a lo establecido en el Convenio N° 652-2015-MINEDU.

Vigencia del Convenio Especifico

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.



Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC - Aprueba las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

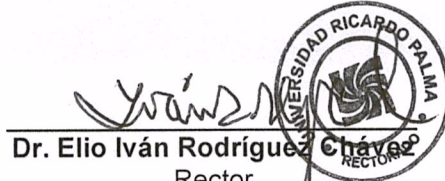
POR PRONABEC



Graciela Nora Díaz Dueñas

Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito
Educativo

POR LA ENTIDAD



Dr. Elio Iván Rodríguez Chávez

Rector
Universidad Ricardo Palma

15 DIC 2017

Fecha: -----



ANEXO Nº 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2017

BECARIOS CONTINUADORES

ENTIDAD	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
SEDE	LIMA
COMPONENTE	BECAS PREGRADO Y/O BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
PERIODO	2017
CARRERAS	ARQUITECTURA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INGENIERÍA INFORMÁTICA, INGENIERÍA MECATRÓNICA Y PSICOLOGÍA.

BECARIOS CONTINUADORES – Convocatoria 2015

CALENDARIO ACADÉMICO 2017	
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I	
Inicio de clases	20 de Marzo de 2017
Exámenes parciales	Del 08 al 13 de Mayo de 2017
Exámenes finales	Del 03 al 08 de Julio de 2017
Exámenes sustitutorios	Del 10 al 15 de Julio de 2017
Entrega de notas	Del 17 al 22 de Julio de 2017
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II	
Inicio de clases	21 de Agosto de 2017
Exámenes parciales	Del 02 al 07 de Octubre de 2017
Exámenes finales	Del 04 al 09 de Diciembre de 2017
Exámenes sustitutorios	Del 11 al 16 de Diciembre de 2017
Entrega de notas	Del 18 al 23 de Diciembre de 2017



ANEXO N° 02

CALENDARIO DE PAGOS 2017 PARA BECARIOS CONTINUADORES³
(Por becario, en Soles)

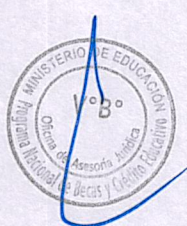
ENTIDAD	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
SEDE	LIMA
COMPONENTE	BECAS PREGRADO Y/O BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
PERIODO	2017
CARRERAS	ARQUITECTURA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INGENIERÍA INFORMÁTICA, INGENIERÍA MECATRÓNICA Y PSICOLOGÍA.

BECARIOS CONTINUADORES

Convocatoria 2015⁴

SEMESTRE 2017-I		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Noviembre 2017
Pensiones	1, 2, 3, 4 y 5	Noviembre 2017

SEMESTRE 2017-II		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Noviembre 2017
Pensiones	1,2,3,4 y 5	Noviembre 2017



³ PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en este Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones en Perú.

⁴ Costos establecidos en el Convenio Específico N° 252-2015-MINEDU para becarios de la Convocatoria 2015 hasta la finalización de sus carreras.